

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1228/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERO. Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases la adjudicación mediante concurso oposición de la plaza de Director de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

SEGUNDO. Carácter de Contrato.

El carácter del contrato y su carga horaria está indicado en las bases específicas para cada plaza convocada.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, es necesario:

- Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquier de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el art.57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público. Asimismo, podrán participar los restantes extranjeros con residencia legal en España.
- Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecer otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida, que se especifica en las bases de cada plaza.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No estar el aspirante con antecedentes penales por delitos sexuales, requisito que se tiene que mantener no solamente en el proceso selectivo si no también durante todo el tiempo que está ejerciendo como director de la banda de música en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, siendo esta circunstancia causa objetiva de despido.

CUARTO. Forma y Plazo de Prestación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, se prestarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicaran en el Boletín Oficial de Ávila, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en la página Web del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documento acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos que deban ser valorados.
- La Programación se prestara en la Fase Presencial.

QUINTO. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictara resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicara en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web (www.aytoarenas.es) se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por Alcaldía, se aprobara la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicara en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web.

SEXTO. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador está constituido por:

- Presidente, que será designado por la Junta de Castilla y León, que tiene que tener la misma titulación que los vocales.
- Secretario, que será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Dos Vocales que serán músicos profesionales, con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases

de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resultados pro el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes tendrá una fase de concurso y una fase presencial.

I. Bases específicas de la convocatoria de la convocatoria para la provisión de una plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Arenas de San Pedro.

1) Requisitos específicos de los aspirantes:

Estar en posesión del Título Superior de Música en cualquier especialidad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentara la homologación correspondiente emitida por el MEC.

2) Características del puesto de trabajo:

El contrato laboral de carácter indefinido, con un horario de 20 horas semanales, incluye los ensayos con la Banda Municipal de Música, las tareas de preparación y estudio del repertorio, y la organización y realización de las funciones propias de esta plaza.

El horario deberá adaptarse a las exigencias técnicas de la programación anual de la Banda Municipal de Música, que se explicita a continuación:

Programación anual de la Banda Municipal de Música de Arenas de San Pedro.

ACTUACIÓN DE LA BANDA MUNICIPAL ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO:

- Desfile de la Cabalgata de Reyes.
- Carnaval: Desfile de carnaval infantil y Desfile de carnaval adulto.
- Semana Santa: Procesión del Miércoles, Jueves Santo, Procesión del Viernes Santo y Domingo Santo.
- Procesión del Cristo de la Luz en Hontanares (mayo).
- Procesión del Corpus Christi.
- Procesión de la Virgen de la Parra (agosto).
- Desfile carrozas infantiles en las fiestas de agosto.
- Pasacalles y concierto del Pregón de fiestas (agosto).
- Corrida de toros en la feria de agosto.
- Fiestas de la Virgen del Pilar de Arenas (septiembre):
 - Retreta.
 - Diana.
 - Procesión de la Virgen.
 - Concierto de la Virgen.
 - Corrida de toros.
- Procesión Virgen del Rosario de Ramacastañas (octubre).

- Fiestas de San Pedro de Alcántara (octubre):
 - Retreta.
 - Diana.
 - Procesión del campillo.
 - Concierto de San Pedro.
 - Corrida de toros.
- Concierto en la Residencia 3.ª Edad (formación reducida) (Navidad).

ACTUACIONES PROPIAS DE LA BANDA MUNICIPAL:

- Concierto de Verano.
- Concierto de Sta. Cecilia (noviembre).

ACTUACIONES CON LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA:

- Concierto de Navidad.
- Concierto Fin de Curso.

OTRAS POSIBLES ACTUACIONES (Programación de la Banda Municipal):

- Encuentro de Bandas de Música.
- Participación en Certámenes.

3) Funciones propias de esta plaza son:

- Organizar y dirigir los ensayos, los conciertos así como todas las actividades de la Banda Municipal de Música.
- Seleccionar, o arreglar e instrumentar piezas musicales para el nivel y desarrollo artístico de la Banda Municipal de Música.
- Revisar anualmente el inventario de instrumentos y demás enseres de la Banda Municipal de Música.
- Realizar la Programación anual de la Banda Municipal de Música.
- Elaboración anualmente un estudio de las necesidades de la Banda Municipal de Música conteniendo una previsión de gastos e ingresos.
- Promocionar la Banda Municipal de Música en todos los ámbitos de la sociedad.
- Orientar aquellos casos en los que el especial talento y vocación del alumno lo aconsejan, a la enseñanza profesional.
- Cuantas funciones le sean encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias de su categoría profesional, para el buen funcionamiento del servicio y en general de este Ayuntamiento.
- Custodiar, ordenar reparar así como reponer los instrumentos de la Banda Municipal.
- Participar con la Banda Municipal de Música en las actuaciones anuales organizadas por el Ayuntamiento.
- Mantener relaciones, en nombre del Ayuntamiento, con otras bandas, orquestas y coros de otros lugares del territorio nacional y de otros países.

4) Procedimiento de selección:

1) FASE DE CONCURSO: (máximo 24 puntos)

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
APARTADO I. EXPERIENCIA DOCENTE. (máximo ocho puntos)		
1.1. Experiencia docente en Conservatorios Profesionales o Superiores. (máximo cuatro puntos)		Certificación acreditativa de los servicios docentes prestados por el órgano competente de la Administración Educativa, indicando cuerpo, especialidad y fecha de tomas de posesión y clases.
Por cada año...	1,000	
Por cada mes...	0,100	Certificación del director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que figure la categoría por la que ha sido contratado y haciendo constar la especialidad y duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos (en caso de que los centros no sean públicos).
1.2. Experiencia docente en Escuelas Oficiales de Música. (públicas, o con el reconocimiento de oficialidad de las enseñanzas impartidas por las Administraciones Educativas competentes) (máximo tres puntos)		
Por cada año...	0,350	
Por cada mes...	0,0292	Certificación acreditativa de los servicios docentes prestados emitida por el órgano competente de la Administración Educativa indicando cuerpo, especialidad y fecha de tomas de posesión y cese.
1.3. Experiencia docente de especialidad musical en otros centros. (Primaria, Secundaria, etc.) (máximo un punto)		
Por cada año...	0,250	
Por cada mes...	0,020	
<ul style="list-style-type: none"> • Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos de conformidad con el procedimiento establecido por la Administración Educativa de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicio (con las fechas exactas de inicio y cese de la actividad docente de cada periodo acreditado), y el carácter de centro público o privado y el nivel educativo, sin perjuicio de que puedan recabarse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados. Dichos certificados deberán presentarse acompañados de su traducción al castellano. • Los servicios docentes prestados en las universidades españolas y centros adscritos a las mismas, serán justificados mediante certificado expedido por la autoridad académica o administrativa a quien corresponda esta competencia, acompañado de certificado de vida laboral. 		

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
APARTADO II. EXPERIENCIA MUSICAL PROFESIONAL. (máximo ocho años)		
2.1. Experiencia como Directo de Banda de Música (máximo cuatro puntos)		
Por cada año...	1,000	
Por cada mes...	0,083	Certificación académica de los servicios prestados, emitida por el órgano de la Administración competente, indicando el puesto de trabajo desempeñado y fechas de las tomas de posesión y ceses.
2.2. Experiencia como Músico de Banda de Música Profesional o de Orquesta Sinfónica Profesional. (máximo cuatro puntos)		
Por cada año...	1,000	
Por cada mes...	0,083	

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
APARTADO III. FORMACIÓN PERMANENTE. (máximo ocho puntos)		
3.1. Poseer el título de Dirección de Orquesta o dirección de Coro o Dirección. (máximo 4 puntos)		Para la valoración de los méritos Aportados III no se valoran como tales los títulos que se exijan para poder realizar el concurso-oposición. Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas desde duración o el número de créditos, y en su caso, el reconocimiento de la correspondientes Administración Educativa.
3.2. Cursos, seminarios en los que haya participado el aspirante, convocados como ponente o como asistente, convocados por la Administración Educativa, Organismos Públicos, Universidades o instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la administración educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta. a) No inferior a 30 horas... b) No inferior a 100 horas...	0,400 1,000	
3.3. Cursos, seminarios, en los que haya participado el aspirante, como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, Organismos Públicos, Universidades o instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionados con una especialidad musical diferente a la que se opta. a) No inferior a 30 horas... b) No inferior a 100 horas...	0,200 0,500	Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos, las fechas exactas de inicio y fin de la actividad y, en su caso, el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa.
3.4. Otros Cursos, seminarios en los que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, Organismos Públicos, Universidades o instituciones sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opte. a) No inferior a 30 horas... b) No inferior a 100 horas...	0,200 0,500	Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos.
3.5. Otros Cursos, seminarios, en los que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, Organismos Públicos, Universidades o instituciones sin ánimo de lucro, relacionados con una especialidad musical diferente a la que se opta. a) No inferior a 30 horas... b) No inferior a 100 horas...	0,100 0,250	Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos.
Nota: Únicamente serán baremados aquellos méritos justificados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.		

Una vez baremados los méritos, el tribunal seleccionara una máximo de 5 candidatos, mediante resolución motivada, que serán los que concurran a la siguiente fase.

2) FASE PRESENCIAL (Máximo 50 puntos)

A) Prestación y defensa de una memoria.

Esta memoria consistirá en un análisis personal y original basado en el siguiente contenido: Proyecto de organización, funcionamiento, actuación y promoción de la Banda Municipal de Música. Máximo 5 puntos.

El tribunal podrá hacer al aspirante preguntas relacionadas con esta memoria y el puesto de trabajado al que opta.

La presentación de la memoria e realizara el día de la realización del primer ejercicio de la fase presencial.

La memoria tendrá extensión máxima de 10 páginas A4 con márgenes de 2,5 cm, el tamaño de la letra será de 11 puntos a doble interlineado en original y cuatro copias debidamente firmadas por el aspirante.

B) Interpretación de una obra de libre elección.

El aspirante interpretara ante el tribunal una obra de su elección, para instrumento solo. Máximo 10 puntos.

C) Con Banda.

Consistirá en concertar e interpretar con la Banda Municipal de Música, en un tiempo determinado por el tribunal obras o fragmentos de obras de diferentes estilos, que serán entregados a los aspirantes con un plazo mínimo de 15 días de antelación a la realización de la prueba, que será pública.

Puntuación máximo 20 puntos.

La puntuación de basará en los siguientes aspectos:

- a) Técnica de dirección máximo 10 puntos.
- b) Interpretación dentro del género y estilo de la obra a dirigir máximo 5 puntos.
- c) Expresiva y musicalidad máximo 5 puntos.
- d) Análisis formal y armónico de una obra para banda que será entregada al aspirante 1 hora antes de su exposición oral ante el tribunal máximo 15 puntos.

Arenas de San Pedro, 7 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.